

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION FECI No. 2-2002
(De 21 de febrero de 2002)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Numeral 8 del Artículo 4 de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994, corresponde a la Superintendencia de Bancos fijar el monto específico del descuento en la tasa de interés, en préstamos concedidos al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales;

Que de conformidad con el Artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 29 de 8 de agosto de 1996, corresponde a la Superintendencia de Bancos dictar las medidas necesarias para la ejecución de la Ley 4 de 17 de mayo de 1994 y sus disposiciones reglamentarias, así como hacer del conocimiento público el monto del descuento fijado para préstamos concedidos al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales.

Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución FECI No. 1-2002 de 2 enero de 2002, esta Superintendencia de Bancos fijo en TRES Y MEDIO POR CIENTO (3.50%) el descuento en la tasa de interés en préstamos nuevos al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales.

Que esta Superintendencia de Bancos ha establecido la necesidad de favorecer a un mayor número de productores agropecuarios con el aumento en el descuento de la tasa de interés para préstamos al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales.

RESUELVE:

ARTICULO 1: El Artículo 1 de la Resolución FECI No. 1-2002 de 2 de enero de 2002, quedará así:

“Fíjese en TRES Y MEDIO POR CIENTO (3.50%) el descuento en la tasa de interés en los préstamos otorgados y que se otorguen al sector agropecuario calificado y al sector agroindustrial exportador de productos no tradicionales”.

ARTICULO 2: Los efectos de la presente Resolución son retroactivos al 1 de febrero de 2002.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los veintiún (21) días del mes de febrero de dos mil dos (2002).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERITENDENTE DE BANCOS

Delia Cárdenas